

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 307

RADICACION No. 2023-00473-00

El despacho se abstiene de tener en cuenta el pronunciamiento o la contestación de la demanda efectuada por el demandado JAVIER ALONSO ACEVEDO CORREA por cuanto se hizo en forma EXEMPORANEA, esto es, fuera de los veinte (20) días concedidos para ello, ya que el mismo fue notificado personalmente el día cuatro (4) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), tal como se observa a folio 43, de tal forma que los mismos fenecieron el veinticuatro (24) de Enero del corriente año.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO